

CONDICIONES REGULADORAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS PARA EL ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO CON DESTINO AL SECTOR XXII-ARGA 5 DE LA AMPLIACIÓN DE LA 1ª FASE DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE NAVARRA.

1. OBJETO.

Las presentes Condiciones Reguladoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter Jurídico, Económico y Técnico que han de regir la contratación para el alquiler y mantenimiento de equipos de bombeo con destino al Sector XXII-Arca 5 de la Ampliación de la 1ª fase de la zona regable del canal de Navarra.

La sociedad pública Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (en adelante INTIA), dependiente del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, es la entidad contratante de los trabajos objeto del presente condicionado.

Las características técnicas de dichos trabajos están fijadas en el Anexo I Especificaciones Técnicas.

2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato de asistencia técnica objeto de las presentes Condiciones Reguladoras será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por ***Procedimiento Abierto***.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración estimada del contrato se limitará a 6 meses entre los meses de mayo y octubre de 2018. Las fechas previstas vienen detalladas en la estipulación sexta.

4. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

- A) El precio total máximo para el traslado, montaje, mantenimiento, desmontaje y retirada de las bombas asciende a la cantidad de **ciento treinta mil setecientos veinte euros (130.720 €)**.
- B) La cantidad antes determinada no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- C) Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere dicho presupuesto.
- D) A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de los trabajos objeto de contratación; en concreto, la oferta incluirá, entre otros aspectos, la adaptación al diseño del montaje, el transporte de las bombas hasta destino, el montaje en las plataformas, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento y llenado, retirada de las bombas, y mantenimiento 24 horas. El contenido de los trabajos viene recogido con más detalle en las Especificaciones Técnicas.

- E) La ejecución de los trabajos se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que pueda solicitar alteración de precios; por tanto, no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que sufra con ocasión de la ejecución del contrato.
- F) A juicio de INTIA podrán desestimarse ofertas anormalmente bajas en aplicación del artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, de conformidad a lo establecido en la estipulación décima de las presentes Condiciones.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de **130.720 €**.

Al objeto de estimar el valor del contrato, se ha calculado un importe máximo de contrato de 760 euros/día con una estimación de 172 días de alquiler. Esta cantidad no incluye el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Esta estimación del valor del alquiler y mantenimiento en el plazo de vigencia del contrato es aproximada y no supone compromiso de gasto con la empresa adjudicataria. Únicamente generarán obligación de pago los días de alquiler efectivamente contratados y al precio unitario resultante de la oferta presentada por el adjudicatario.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las bombas deberán estar totalmente instaladas y en funcionamiento en un plazo inferior a los 5 días desde que la adjudicataria reciba la orden de instalación, posterior a la firma del contrato.

Según los plazos previstos la fecha de inicio de funcionamiento será el día 7 de mayo de 2018. La fecha prevista de finalización del contrato será el 31 de octubre de 2018.

El adjudicatario asume que las fechas de montaje y desmontaje son meramente indicativas y que las fechas firmes están sujetas a posibles cambios o a su definitiva determinación por INTIA. En este sentido, una vez INTIA tenga seguridad de las fechas o de cualquier cambio, lo comunicará al adjudicatario.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán celebrar los contratos regulados en Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante:

- a) Declaración conforme al Anexo VII sobre el importe neto medio de la cifra de negocios anual de las actividades y servicios similares a las reflejadas en esta licitación (alquiler y mantenimiento de grandes bombas), de los tres últimos ejercicios. Esta cifra deberá ser igual o superior a 100.000 €, iva excluido.

Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, la acreditación de la solvencia económica y financiera podrá efectuarse a través de otros documentos, siempre que sean considerados previamente adecuados por INTIA.

9. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Una relación de los principales servicios (asistencias técnicas) efectuados durante los tres últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución, indicando al menos los siguientes datos:
 - 1. Empresa contratante.
 - 2. Emplazamiento.
 - 3. Servicios prestados.
 - 4. Caudal y potencia total suministrados por las bombas en alquiler
 - 5. Importe de la asistencia técnica.

El importe total certificado de la asistencia técnica en los últimos 3 años debe alcanzar la cifra de 300.000 € e incluir, al menos, una asistencia con presupuesto igual o superior a 100.000 euros (IVA excluido) con prestaciones iguales o semejantes a las del presente contrato.

- b) El licitador deberá acreditar debidamente disponer de equipos adecuados para la ejecución del contrato, aportando una relación de los equipos disponibles con sus características técnicas, año de fabricación y horas de trabajo realizadas.
- c) El licitador deberá acreditar disponer de personal adecuado propio o subcontratado para las labores de montaje/desmontaje y mantenimiento, aportando un acuerdo de colaboración con terceros en caso de subcontratación del mantenimiento.
- d) El licitador deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante terceros por un importe mínimo de 600.000 euros/siniestro y 1.000.000 €/año, presentando a los efectos fotocopia de la póliza y del último recibo abonado. En caso de no disponer de él en los términos citados, un compromiso de contratación si resulta adjudicatario.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones, junto con la documentación exigida, se presentarán antes de las catorce horas (14:00 horas) del **día 24 de abril de 2018** en las oficinas de INTIA, sitas en la Avda. Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos), de Villava (Navarra), C.P. 31.610.

Cuando las ofertas se envíen por correo certificado o mensajero, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a INTIA, dentro del plazo de presentación de ofertas, que ha efectuado el mencionado envío, mediante un correo electrónico (compras@intiasa.es) que se ajustará al siguiente modelo, acompañándose al anuncio fotocopia del resguardo justificativo del certificado de Correos o mensajería de haber remitido la documentación en el citado plazo:

"INTIA, S.A. – Alquiler y mantenimiento de equipos de bombeo con destino al Sector XXII Arga 5 de la Ampliación de la 1ª fase de la zona regable del Canal de Navarra - Presentada proposición el día ____ - Nombre y DNI o CIF del licitador".

Sin la concurrencia de dichos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por INTIA con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurrido, no obstante, 3 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de ofertas supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de las presentes Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas, sin salvedad alguna.

La documentación se presentará en sobre único y cerrado, con la leyenda "PROPUESTA PARA EL ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO CON DESTINO AL SECTOR XXII-ARGA 5 DE LA AMPLIACIÓN DE LA 1ª FASE DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE NAVARRA" y el nombre del licitador y persona de contacto, dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en el que se incluirán otros tres, también cerrados y firmados por el firmante de las propuestas, los cuales contendrán las siguientes leyendas:

- Sobre nº 1: "Documentación general".
- Sobre nº 2: "Proposición técnica".
- Sobre nº 3: "Proposición económica".

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Los licitadores deberán identificar en sus propuestas una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

Documentos requeridos:

1. Declaración responsable del licitador conforme al Anexo II indicando que cumple las condiciones establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, para contratar, conforme a su artículo 195.1.

Nota: El licitador a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación decimotercera de las presentes Condiciones Reguladoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación.

2. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional en los términos establecidos en las estipulaciones octava y novena de las presentes Condiciones Reguladoras.

SOBRE Nº 2: "PROPOSICIÓN TÉCNICA"

Contendrá una descripción de la proposición técnica ofertada de manera que permita comprobar su idoneidad y conformidad con las Especificaciones Técnicas.

En concreto se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Identificación y características de los equipos propuestos para llevar a cabo los trabajos descritos en estas condiciones reguladoras.
- b) Además de cuantos documentos consideren convenientes para justificar la idoneidad y funcionamiento de la propuesta presentada.
- c) Adaptación de la instalación de las bombas propuestas al diseño de captación y conexiones que figura en el Anexo I Especificaciones Técnicas, mediante un nuevo croquis personalizado a los equipos propuestos.
- d) Memoria técnica detallada del montaje y desmontaje de los equipos e instrucciones de mantenimiento.
- e) La acreditación de que el montaje previsto se adecua a la normativa existente.

La documentación del sobre Nº 2 (Proposición Técnica) **deberá ser presentada tanto en soporte papel como en soporte informático.**

SOBRE Nº 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

En la proposición económica presentada figurará el precio ofertado por la totalidad de los trabajos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición económica habrá de presentarse conforme al Anexo V que se adjunta a las presentes Condiciones Regulatoras.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al precio del contrato que se determina en la estipulación tercera de las presentes Condiciones Regulatoras.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

La inclusión en el sobre Nº 1 "Documentación General" o en el sobre Nº 2 "Proposición Técnica", de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación será exclusivamente la oferta económica.

12. APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, INTIA procederá, en acto interno, a la apertura, análisis y calificación del contenido del Sobre Nº 1 "Documentación General"; en los casos en que la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados en el plazo de cinco días.

Tras ello se resolverá sobre la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Seguidamente, y también en acto interno, se procederá a la apertura y análisis de los Sobres Nº 2 "Proposición Técnica", resolviendo la admisión de los licitadores que cumplan el condicionado técnico.

La apertura del sobre Nº 3 "Proposición Económica" de los licitadores admitidos será pública y su celebración, en las oficinas de INTIA S.A., se comunicará por medio del correo electrónico a los licitadores.

Cuando en un procedimiento de adjudicación se presente una oferta anormalmente baja será de aplicación lo dispuesto en el artículo 91 de la LF 6/2006, de 9 de junio. A estos efectos se considera que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más 20 puntos porcentuales al importe máximo de licitación.

13. ADJUDICACIÓN.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, INTIA informará cuanto antes y por escrito a los candidatos y licitadores sobre las decisiones adoptadas.

INTIA se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

El licitador que resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación la siguiente documentación:

1. En el caso de que el licitador fuera una sociedad, fotocopias de la escritura de constitución y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
2. Fotocopias del poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y del documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Nota: La aportación de la copia del certificado acreditativo de que la entidad figura inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (B.O.N. Nº 149, de 30 de noviembre de 2007), junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar los documentos a que se refieren los puntos 1., 2. y 4.

3. Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (Licencia Fiscal). Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto.
4. Certificaciones expedidas por los órganos competentes de las Administraciones que correspondan acreditativas de que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
5. Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de conformidad al Anexo III.
6. Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad al Anexo IV.
7. Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el apartado 1 del artículo 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, de conformidad al Anexo VI.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por

100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

INTIA podrá adjudicar el contrato al licitador siguiente al adjudicatario inicial por orden decreciente de valoración de sus ofertas.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación de adjudicación o, en su caso, desde la publicación de la adjudicación.

14. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Con carácter previo a la formalización del contrato, la entidad que haya resultado adjudicataria deberá constituir una garantía correspondiente al 4 por 100 del valor estimado del contrato del primer año señalado en la cláusula quinta, esto es, 5.228,80 € (cinco mil doscientos veintiocho euros con ochenta céntimos).

Las garantías podrán constituirse en metálico o mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la ejecución total del objeto del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

15. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que se refiere la estipulación decimotercera, salvo interposición de una reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato, lo que conllevará igualmente la suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo a la formalización del contrato el adjudicatario, además de constituir la garantía a que se refiere la estipulación anterior, deberá tener concertado un **seguro de responsabilidad civil** que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante terceros, por un importe mínimo de 600.000 euros/siniestro y 1.000.000 €/año, presentando a los efectos fotocopia de la póliza y del último recibo abonado.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- a.) Ejecutar los trabajos contratados en la forma y términos que se indican en las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas así como en la oferta presentada.
- b.) Iniciar los trabajos objeto de las presentes Condiciones Reguladoras en la fecha acordada con INTIA, con la finalidad tener los equipos totalmente instalados el día 7 de mayo.

- c.) Adoptar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales, para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- d.) Ejecutar los trabajos contratados bajo la supervisión y coordinación de INTIA, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.
- e.) Ejecutar los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará a INTIA para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- f.) Disponer de un seguro de responsabilidad civil que de cobertura a los daños y perjuicios que pueda ocasionar el adjudicatario durante la ejecución del contrato.
- g.) Mantenimiento de los equipos 24 horas, incluidos mano de obra y materiales, no pudiendo devengar ningún coste añadido por estos servicios.

17. OBLIGACIONES LABORALES.

El personal que utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con INTIA, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario.

En consecuencia, el adjudicatario deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para INTIA.

18. DAÑOS Y PERJUICIOS.

El adjudicatario se hará responsable durante la ejecución del trabajo de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, bien o servicios público o privado, como consecuencia de actos u omisiones del personal a su cargo o de una deficiencia en la organización de los trabajos.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL MATERIAL APORTADO POR INTIA.

La documentación y material que aporte, en su caso, INTIA para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer uso de dicho material aportado por INTIA, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros dicho material, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

20. ABONO DEL SERVICIO.

El pago del alquiler y mantenimiento se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada a estos efectos por el adjudicatario, en el plazo de 40 días contados a partir de la fecha de factura y previa presentación de la misma.

Las facturas se emitirán mensualmente por una sexta parte del total del precio ofertado.

21. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución del mismo.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de INTIA la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a.) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.
- b.) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.
- c.) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación.
- d.) Las reiteradas deficiencias en la prestación de los servicios contratados.
- e.) El mutuo acuerdo entre INTIA y el adjudicatario.
- f.) El incumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos.
- g.) La demora injustificada en la ejecución de los trabajos.
- h.) El incumplimiento de las instrucciones y órdenes de los responsables de INTIA.
- i.) El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario.
- j.) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato y cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Si el contrato se resolviese por causa imputable al Adjudicatario le será incautado en todo caso la garantía depositada y deberá además indemnizar por los daños y perjuicios en cuanto al importe de los mismos exceda de aquella.

22. JURISDICCIÓN

Para cualquier litigio que pueda surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Condiciones Reguladoras y del desarrollo del contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de Pamplona.

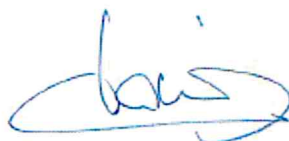
INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

**INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS
AGROALIMENTARIAS S.A**

D. Juan Carlos Esquiroz
Avda. Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos)
C.P. 31.610 Villava
Navarra
Tfno: 948 013040
Fax: 948 071549
Correo Electrónico: compras@intiasa.es

VILLAVA/ATARRABIA a 30 de marzo de 2018



Firmado: Xabier Iruretagoyena Martín

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARA EL

ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO CON DESTINO AL SECTOR XXII – ARGA 5 (NAVARRA)

1.- ANTECEDENTES

La red de riego a presión Sector XXII Arga-5 de la Ampliación de la primera fase de la zona regable del Canal de Navarra se encuentra finalizada y en condiciones de ser puesta en servicio pero no dispone todavía de suministro desde el canal, al estar pendiente de ejecución el sector precedente.

2.- OBJETO Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

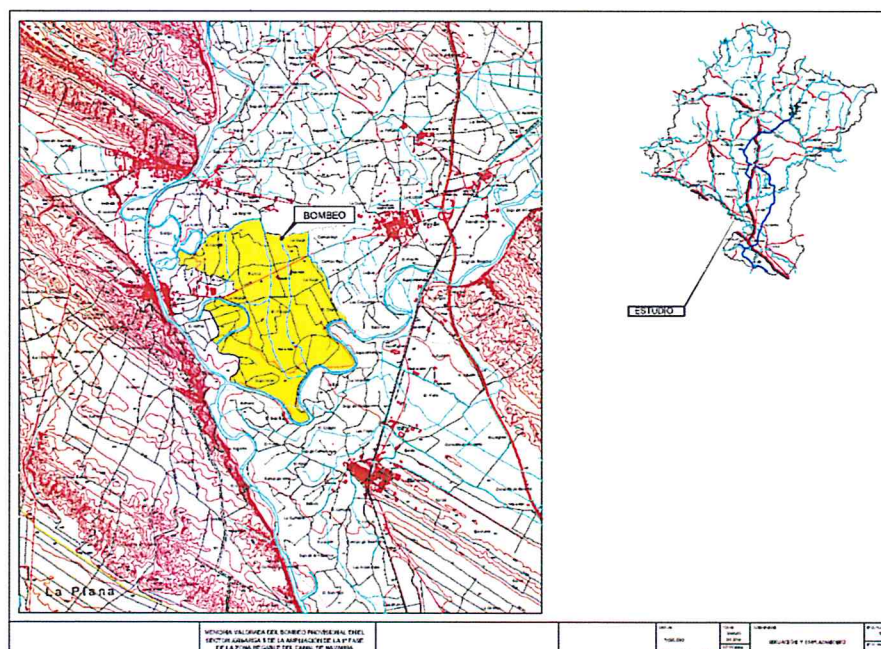
El objeto de la presente licitación es el alquiler y mantenimiento de un equipo de bombeo para poder dotar de un abastecimiento provisional de agua a la red de riego a presión del Sector XXII Arga-5 durante la campaña de riego del año 2018, cuya duración se estima en un máximo de 172 días, entre los meses de mayo y octubre, ambos incluidos.

Se plantea realizar una derivación desde el cauce hormigonado Peralta – Funes, instalar en dicha derivación dos equipos de bombeo alquilados e inyectar el caudal en la obra de toma situada en la cabecera de la red de riego a presión del Sector XXII– Arga 5.

Con el fin de poder determinar las necesidades de hídricas se ha consultado a la Comunidad de Regantes del citado Sector sobre la previsión de hectáreas que estarán equipadas y con cultivo durante la citada campaña de riego. De acuerdo con la estimación facilitada, la superficie a regar sería de 400 ha.

Los elementos de toma y bombeo proyectados se sitúan en el límite norte del término municipal de Funes, en su linde con Peralta, en derivación del cauce Peralta – Funes que forma parte del abastecimiento de los regadíos tradicionales de la zona, y del cual se abastecía el regadío ahora modernizado. La toma se realizaría en el punto de coordenadas X= 601.437 Y= 4.686.596

Situación y emplazamiento



3.- CAUDAL DE BOMBEO

De acuerdo con el estudio agronómico del Anteproyecto para la Ampliación de la primera fase de la zona regable del Canal de Navarra, el caudal ficticio continuo para la alternativa de cultivos en el mes de máximo consumo es de 0,73 l/s ha. El caudal continuo correspondiente a las 400 ha que se pretende abastecer es,

$$400 \text{ ha} \times 0,73 \text{ l/s ha} = 292,0 \text{ l/s}$$

Este caudal continuo supone un riego ininterrumpido, las 24h del día. Con objeto de proporcionar una holgura de riego, se concentra el tiempo de riego en 20 h/día, con el consiguiente incremento del caudal a suministrar que pasaría a ser,

$$292,0 \text{ l/s} \times 24/20 = 350 \text{ l/s}$$

4.- PRESIÓN NECESARIA

Para determinar la presión necesaria se han realizado simulaciones con el programa de cálculo de redes de riego GESTAR. Se han realizado sorteos aleatorios de apertura de hidrantes con caudal conjunto de 350 l/s en cabecera, tanteando la presión disponible en cabecera de la red. De este modo se concluye que la presión mínima que garantiza la presión requerida en los hidrantes es de 65 mca, que es la presión efectiva a proporcionar por el bombeo.

5.- SOLUCIÓN ADOPTADA

El diseño del bombeo, en cuanto al número de bombas, debe considerar el equilibrio entre un fraccionamiento del bombeo que pueda adaptarse a caudales variables demandados por la zona de riego y evitar interrupciones de suministro a toda la zona en caso de avería en los equipos, frente al coste de alquiler de los propios equipos de bombeo y de la dimensiones de la obra de toma y plataforma de apoyo que se incrementan al incrementarse el número de los mismos.

Por ello, resulta adecuado fraccionar el bombeo en dos motobombas de eje horizontal, autoaspirantes, con alimentación diesel, y que aporten la mitad del caudal calculado, 175 l/s con la presión de 65 m.c.a. mencionada. El rendimiento de la bomba debe ser superior al 70%.

El accionamiento, al tratarse de instalaciones aisladas, será mediante dos generadores autónomos, alimentados con combustible diesel desde depósitos incorporados al conjunto motobomba de capacidad tal que garanticen una autonomía de funcionamiento a plena potencia de 24h al día.

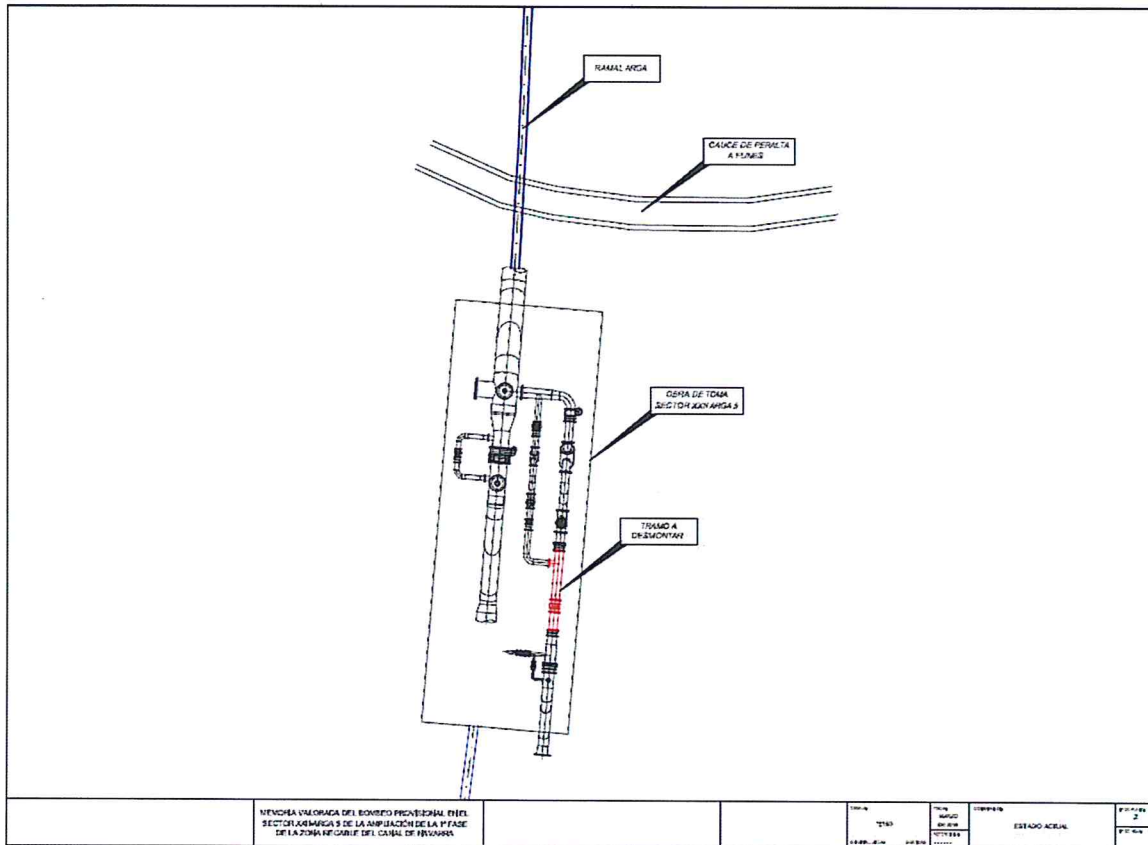
De acuerdo con los datos disponibles, se estima un consumo por bomba de unos 40 l/h de gasoil en el punto de funcionamiento (175 l/s a 65 mca), lo que arroja un consumo de 800 litros de combustible por cada bomba en las 20 horas de funcionamiento previstas para los meses de julio y agosto. Un depósito de combustible de capacidad razonable debe disponer de, al menos, 950 litros por bomba para evitar más de un repostaje diario.

Los equipos deben disponer de un accionamiento variable para adaptarse a requerimientos de caudal inferiores al nominal (al menos hasta el 70% del mismo). El transductor incorporará un data logger para el registro de las presiones en impulsión, con datos cada 15 minutos.

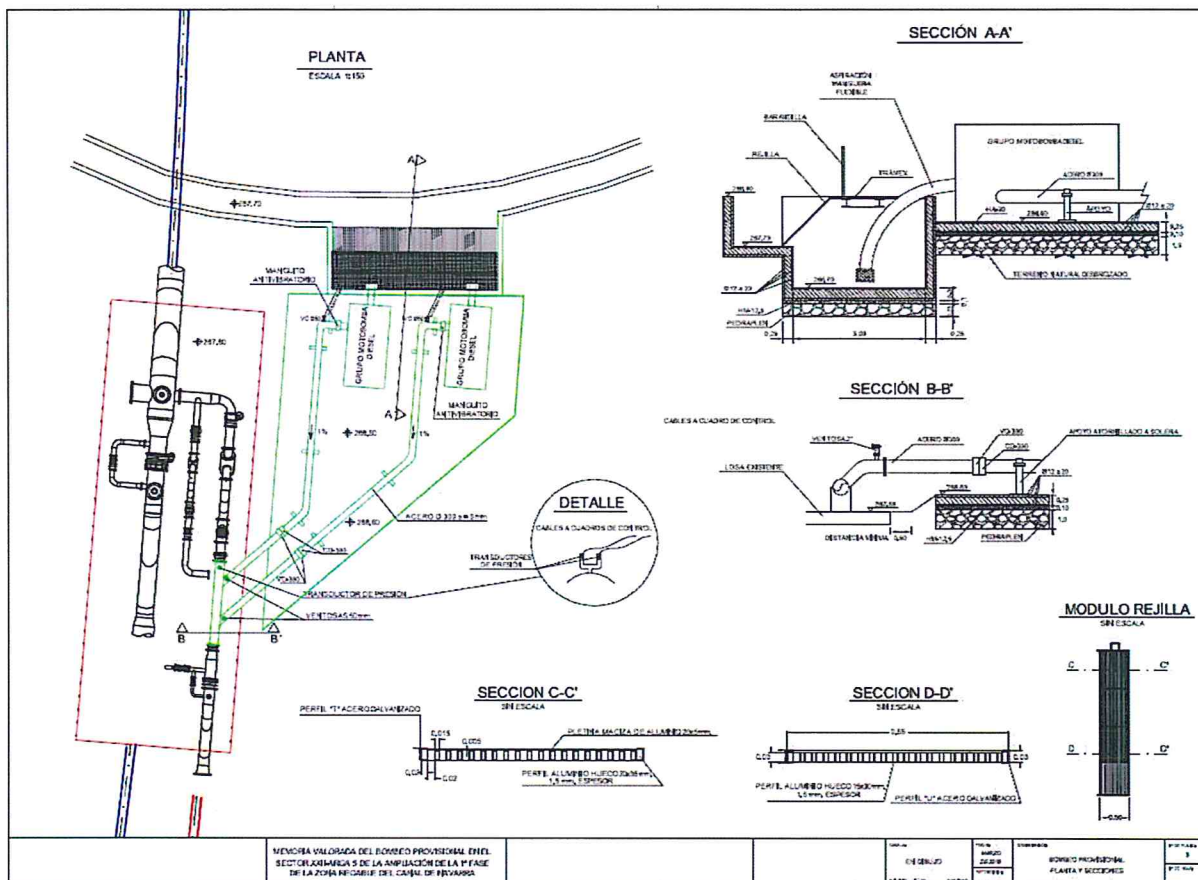
El conjunto estará colocado a la intemperie.

El documento de Oferta Técnica deberá recoger la adaptación de los equipos propuestos a la solución adoptada y que se recoge en los siguientes planos descriptivos:

Plano 1: Estado actual toma de agua y tuberías



Plano 2; Bombeo provisional planta y sectores



La aspiración de las bombas se realiza mediante manguera semirrígida suministrada junto con el grupo motobomba. Las impulsiones conectan las salidas de las bombas con la obra de toma del Sector XXII-Arge5 existente mediante tuberías de acero de diámetro 300mm y espesor 6mm, convenientemente ancladas a la solera de hormigón.

Previamente se habrá desmontado un tramo del colector de calderería en la obra de toma y sustituido por un nuevo tramo con dos embocaduras embridadas en las que se acoplarán las tuberías de impulsión mencionadas procedentes de los dos equipos de bombeo.

La contrata adjudicataria de la presente licitación deberá:

- 1) Suministrar los equipos de bombeo y los mangotes de aspiración correspondientes.
- 2) Transporte y colocación de los equipos en la plataforma preparada al efecto.
- 3) Puesta en marcha de los equipos de bombeo, automatismos y protecciones.
- 4) Adiestrar en el correcto manejo y funcionamiento de los equipos a los operarios que INTIA determine.
- 5) Asegurar un servicio 24 horas de mantenimiento y averías.

- 6) Retirada y transporte de los equipos de bombeo una vez finalizado el contrato de alquiler.

Un equipo externo a la adjudicataria realizará la conexión y desconexión de los equipos de bombeo a la red de riego según lo marcado en este pliego o la solución presentada por la adjudicataria en su oferta técnica.

6.- CARACTERÍSTICAS DEL ALQUILER SOLICITADO

El resumen de los equipos que se desea alquilar y sus características técnicas es el siguiente:

Características técnicas

- Número de conjuntos motobomba: 2
- Alimentación motor: diesel.
- Eje: horizontal.
- Aspiración: autoaspirante.
- Caudal nominal: 175 l/s para presión de 65 m.c.a.
- Rendimiento: superior al 70% para el caudal nominal. Consumo de gasoil no superior a 50 l/h en el punto nominal de funcionamiento.
- Regulación: variable 70% -100% del caudal nominal. Se incluye transductor de presión.
- Depósito intemperie homologado de acuerdo con la norma UNE correspondiente, con autonomía mínima para 24 h en el punto nominal de funcionamiento.
- Registro de datos: datalogger en transductor.
- Tuberías o mangotes de aspiración y coladores.
- Los equipos deberán disponer de un cuadro de control capaz de realizar el arranque de las bombas al detectar una bajada de presión en la impulsión, debida a un consumo de agua en la red de distribución, y variar las revoluciones del motor de acuerdo con la señal procedente de un transductor de presión colocado en el colector de impulsión de la obra de toma con el fin de adaptar el caudal impulsado a la demanda real de la red. También contarán con dispositivo de parada de seguridad en el caso de sobrepresión.
- Todos los equipos deben contar con sus placas identificativas y marcado CE
- La instalación deberá responder a las normas de seguridad que le sean de aplicación, las cuales serán indicadas en la propuesta presentada.

Otros aspectos incluidos

- Duración estimada del alquiler: 172 días (desde el día 7 de mayo al 31 de octubre de 2018).
- Mantenimiento de equipos, incluso mano de obra y materiales (estimadas 2.824h de funcionamiento).
- Seguro responsabilidad civil. Importe mínimo de 600.000 euros/siniestro y 1.000.000 €/año
- Transporte, montaje, desmontaje, puesta en marcha y ajuste, llenado de la red.
- Conexión de transductores y datalogger
- Servicio técnico para averías: las 24 horas del día.
- Instrucción del operario que estará al cargo de los equipos.

ANEXO II**MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO
DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR**

Don/Dña, con D.N.I. número,
en nombre propio/ en representación de (según proceda),
declaro de conformidad con el artículo 195.1 párrafo segundo de la Ley Foral 6/2006, de 9
de junio, de Contratos Públicos que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de
las ofertas que cumplo las condiciones para contratar y que de resultar adjudicatario
acreditaré encontrarme en posesión de los documentos exigidos al adjudicatario.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Don/Dña, con D.N.I. número,
en nombre propio/ en representación de (según proceda),
declaro que no me hallo incurso/que dicha entidad no se halla incurso (según proceda) en
ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley
Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Don/Dña, con D.N.I. número.....
, en nombre propio/en representación de (según
proceda), declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según
proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y
prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO V**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/Dña. con D.N.I. y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con C.I.F. y domicilio en calle teléfono....., fax, interesado en presentar oferta para el ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO CON DESTINO AL SECTOR XXII-ARGA 5 DE LA AMPLIACIÓN DE LA 1ª FASE DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE NAVARRA, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO CON DESTINO AL SECTOR XXII-ARGA 5 DE LA AMPLIACIÓN DE LA 1ª FASE DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE NAVARRA según OFERTA TÉCNICA PRESENTADA		
OFERTA ECONOMICA (importe en letra) euros/día	Importe en	
	cifra	€/día

El precio ofertado no incluye **I.V.A.**

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO VI**MODELO DE DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR EL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 13/1982 DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE MINUSVÁLIDOS**

D./Dña. _____, con D.N.I. número _____, en representación de _____, declara, bajo su responsabilidad, que emplea a:

(Marque la casilla que corresponda)

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 o más trabajadores y *(Marque la casilla que corresponda)*:

☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VII**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Don/doña, con D.N.I., con domicilio a efectos de notificaciones en, obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los trabajos de "Alquiler y mantenimiento de equipos de bombeo con destino al sector XXII – ARGA 5 de la Ampliación de la 1ª fase de la zona regable del Canal de Navarra", por procedimiento abierto, declara que su importe neto medio de la cifra de negocios anual, de las actividades y servicios similares a las reflejadas en esta licitación (alquiler y mantenimiento de equipos de bombeo), de los tres últimos ejercicios. ha sido de euros (IVA excluido).

(Fecha y firma)